



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 4 de Junio de 1991

Año X.— Núm. 70

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden por la que se aprueba el Reglamento del Centro Ocupacional de Rincón de Soto 1.727

Página

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 4/1991, de 3 de Junio, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Administraciones Públicas se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura

1.728

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

1.729

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras de "Construcción del emisario del Bajo Iregua entre el río Ebro y la localidad de Nalda"

1.729

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

1.734

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		Exposición pública del Padrón cobratorio de agua y basuras correspondiente al año 1991	1.735
Exposición pública del proyecto de pavimentación y adecentamiento de la plaza de la Iglesia	1.734	AYUNTAMIENTO DE SOJUELA	
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		Contribuciones especiales para financiar las obras de mejora del camino a la balsa de Sojuela	1.735
Exposición pública de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	1.734	Contribuciones especiales para financiar las obras de distribución de agua y alumbrado al Barrio d elas Bodegas	1.735
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON		Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la calle Iglesia y Frontón	1.735
Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.734	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE EL REDAL		Notificación a afectados por las contribuciones especiales fijadas para la realización de las obras de pavimentación de varias calles	1.735
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	1.734		
Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Marzo de 1991	1.734		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		Edicto de subasta	1.737
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	1.737
Edictos	1.735	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edictos	1.737
Cédula de notificación	1.736	Edictos de subasta	1.738
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Sentencia	1.736	Edicto	1.738
Cédula de notificación	1.736	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto de subasta	1.736	Requisitoria	1.738
Cédula de emplazamiento	1.737	Cédula de notificación	1.739
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ZARAGOZA	
Sentencia	1.737	Edicto de subasta	1.739
Edicto	1.737		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN	
Concurso abierto para la contratación de: "Vallado del vertedero de residuos sólidos urbanos de Autol"	1.739	Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de pavimentación y adecentamiento de la Plaza de la Iglesia	1.740
Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de cuatro (4) furgones con destino a la Dirección General de Obras Publicas y Transportes"	1.739	AYUNTAMIENTO DE CENCERO	
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		Corrección de error	1.740
Subasta de la obra de pavimentación con aglomerado y sustitución de bocas de riego	1.739	AYUNTAMIENTO DE EL REDAL	
		Concurso para la adjudicación de las obras de recuperación del antiguo depósito del Codadillo	1.740

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BRIONES	
Solicitud de licencia para establecer una bodega	1.740

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden del 22 de Mayo de 1991 por la que se aprueba el Reglamento del Centro Ocupacional de Rincón de Soto I.A.113

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el área de actuación de las Minusvalías como servicio social especializado dirigido a la atención específica de personas con discapacidad se inscriben medidas de integración laboral y de empleo así como el desarrollo de Centros Ocupacionales y especiales de empleo, todo ello conforme lo establecido en el artículo 8 e) y f) de la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Ley 2/90 de 10 de mayo).

El Centro Ocupacional de Rincón de Soto, dependiente de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, se configura desde esta referencia como un servicio social destinado a facilitar a minusválidos una mayor integración social, apoyando su autonomía personal, desarrollando hábitos de convivencia y proporcionando conocimientos laborales que puedan permitir la inserción laboral de este colectivo.

Desde su apertura en el año 1985, el Centro Ocupacional de Rincón de Soto ha carecido de regulación que determina sus normas de funcionamiento y que definiera, por una parte, su campo de actuación y en segundo lugar estableciera el régimen jurídico del Centro destinado a los posibles beneficiarios del mismo.

Es, por ello, por lo que se ha procedido a la elaboración del presente Reglamento del Centro que viene a determinar tanto los fines y la organización del Centro, como los derechos y deberes de los usuarios del mismo.

En su virtud, el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social

Artículo Único.— Se aprueba el Reglamento del Centro Ocupacional de Rincón de Soto en el Anexo de la presente Orden.

Artículo Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ANEXO

REGLAMENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL DE RINCÓN DE SOTO

TÍTULO I.— DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.— Definición

El Centro Ocupacional de Rincón de Soto se configura como un Centro destinado a proporcionar en régimen diurno los servicios de terapia ocupacional dirigidos a la formación, estimulación, habilitación e integración social de aquellos minusválidos cuyo grado de discapacidad les impida, temporalmente o permanentemente, la integración de una empresa o un Centro Especial de Empleo.

Artículo 2º.— Concepto de Terapia Ocupacional

Se entenderá por terapia ocupacional, el conjunto de actividades o labores no complejas, realizadas por los minusválidos, bajo la orientación del personal técnico del Centro, encaminadas a la obtención de objetos o productos que contribuyan a la realización personal y social del minusválido.

Artículo 3º.— Concepto de ajuste personal y social

Por los servicios de ajuste personal y social se entenderán aquellos que procuren a los minusválidos en el Centro Ocupacional, una mayor habilitación personal y una mejor adaptación en su relación social.

Artículo 4º.— Fines

Serán fines del Centro:

- Favorecer la habilitación personal, laboral y social del deficiente.
- Capacitar profesionalmente al minusválido a través del aprendizaje, favoreciendo la adquisición de comportamientos activos y conductas sociales relacionadas con el trabajo y su entorno.
- Promover la integración laboral del minusválido, de acuerdo con sus características individuales.

TÍTULO II.— ORGANIZACIÓN

Artículo 5º.— Dependencia

El Centro Ocupacional de Rincón de Soto se encuentra bajo la dependencia orgánica y funcional de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, careciendo de personalidad jurídica propia. Como tal, está sujeto a las leyes y disposiciones vigentes en esta materia.

Artículo 6º.— Dirección

Al frente del Centro, estará un Director, quien asume la responsabilidad del correcto funcionamiento del mismo, siendo sus funciones las siguientes:

- Representar al Centro y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social dentro del mismo, excepto en aquellas cuestiones reservadas a otros órganos.
- Cumplir y hacer cumplir todas las normas y disposiciones legales que

afecten al Centro, en particular las órdenes y disposiciones emanadas del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

c) Organizar, impulsar y coordinar las tareas conducentes al logro de los fines del Centro. Le corresponde asimismo, inspeccionar el funcionamiento de los servicios, dictando para ello las normas de régimen interior que fueren precisas. Para ello podrá establecer contactos con empresas que puedan proporcionar actividades laborales.

d) Ejercer la jefatura de personal del Centro.

e) Prestar asesoramiento y apoyo dentro del ámbito de sus facultades a los órganos de participación y representación de los usuarios por medio de los recursos personales y técnicos del Centro.

f) Elaborar el anteproyecto de presupuesto relativo al Centro, así como formular las oportunas propuestas a los órganos superiores.

g) Informar periódicamente del funcionamiento del Centro a la Consejería y confeccionar anualmente memoria y evaluación del mismo.

h) Ejercer la jefatura de administración del Centro, incluyendo la información, fiscalización y contabilización de actos económicos, sin perjuicio de las funciones reservadas a la intervención general, de acuerdo con la legislación vigente.

i) Asumir, asimismo, todas las funciones de gestión y administración no reservadas a otros órganos, así como todas aquellas que por su notoria urgencia, no admitan demora, estando obligado en este caso a comunicar sus actuaciones a los órganos correspondientes.

j) Ejercer la potestad sancionadora en los términos previstos en este Reglamento.

TÍTULO III.— DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

Artículo 7º.— Derechos

Los minusválidos integrados en el Centro Ocupacional, tendrán reconocidos los derechos básicos que se establecen a continuación:

- Recibir los servicios definidos en el Título I de este Reglamento.
- Acceder a una actividad ocupacional de acuerdo con sus capacidades.
- Participar por sí mismo o representado, en la organización de las actividades del Centro.

Artículo 8º.— Obligaciones.

Serán obligaciones de los usuarios:

- Desarrollar en la medida de sus posibilidades, las actividades o labores del Centro Ocupacional.
- Respetar y colaborar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones y materiales del Centro.
- Asistir con asiduidad al Centro.
- Someterse a las revisiones periódicas que determine el equipo multiprofesional, a fin de garantizar en todo momento que la actividad del minusválido en el Centro, se adecúa a su capacidad y para valorar la posibilidad de acceder a un trabajo productivo.
- Guardar las normas de convivencia y respeto establecidos.

Artículo 9º.— Quejas

Los usuarios o sus representantes legales, podrán presentar por escrito, quejas, reclamaciones o sugerencias ante el Director del Centro que las registrará y responderá por escrito en el plazo de quince días.

TÍTULO IV.— DE LA CONDICIÓN DE USUARIOS

Artículo 10º.— Usuarios

Podrán acceder a la condición de usuarios los minusválidos que reúnan las siguientes características:

- Ser minusválido psíquico reconocido, o en trámite de poseer el certificado de minusvalía.
- Estar en edad laboral.
- No estar incapacitado para realizar actividades manuales.
- Desenvolverse con autonomía personal.

Artículo 11º.— Solicitud

El procedimiento de ingreso en el Centro, se iniciará mediante escrito de solicitud ante el propio Centro o a través de la Dirección General de Bienestar Social o por medio del Servicio Social de Base del Ayuntamiento respectivo. Esta solicitud podrá ser realizada por el interesado o su representante legal.

Artículo 12º.— Documentación

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los representantes legales, en su caso.

— Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía expedido por el Organismo competente, o de estar en trámite de expedición del mismo.

— Fotocopia del libro de familia.

Artículo 13º.— Informe Social

Recibida la solicitud, el Servicio Social de Base, o la Dirección del Centro, elaborará en el plazo de un mes, un informe social que se elevará al Director General de Bienestar Social.

Artículo 14º.— Resolución

La Dirección General de Bienestar Social, oída la Dirección del Centro elevará al Consejo de Salud, Consumo y Bienestar Social la correspondiente propuesta de resolución.

El Consejo de Salud, Consumo y Bienestar Social se dictará la correspondiente resolución de admisión o no en el Centro Ocupacional.

Artículo 15º.— Período de prueba

Una vez efectuada la admisión en el Centro se establece un período de prueba de tres meses durante el cual se podrá revocar la resolución de admisión si se comprueba la falta de adaptación del usuario al Centro.

Artículo 16º.— Pérdida de la condición de usuario

La condición de usuario se perderá por alguna de las siguientes causas:

- Renuncia voluntaria expresada por escrito.
- Deterioro de las facultades que impida al usuario el desarrollo de las actividades propias del Centro.
- Capacitación para el acceso a un Centro de Especial de Empleo.
- Traslado de domicilio fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Reiteración de faltas graves.
- Por ausencia del Centro por un período superior a un mes de forma continuada o de 45 días de forma discontinua dentro del mismo año, siempre que no medie autorización previa y expresa de la Dirección.

TITULO V.— REGIMEN DE PARTICIPACION**Artículo 17º.— Organos de participación.**

Son órganos de participación y representación de los usuarios, el Consejo del Centro y la Junta de Padres.

Artículo 18º.— El Consejo del Centro.

- 1.— El Consejo del Centro se constituye por los siguientes miembros:
 - El Director General de Bienestar Social, que actuará como Presidente.
 - El Director del Centro Ocupacional.
 - Un técnico de la Dirección General de Bienestar Social.
 - Dos representantes de los usuarios del Centro Ocupacional.
- 2.— Serán funciones del Consejo del Centro:
 - a) Asesorar a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social en los programas de actuación del Centro Ocupacional de Rincón de Soto.
 - b) Informar la Memorial anual del Centro.
 - c) Elaborar propuestas para la mejora del funcionamiento del Centro.
 - d) Ser informado de las quejas, sugerencias o propuestas presentadas por los usuarios del Centro.
- 3.— El régimen de funcionamiento del Consejo del Centro se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo sobre órganos colegiados.

Artículo 19º.— Asociación de Padres.

- 1.— Los padres o representantes legales de los usuarios del Centro podrán constituir una Asociación de Padres cuyos fines y régimen de funcionamiento se determinarán en los estatutos correspondientes.
- 2.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y, en especial la Dirección del Centro, impulsará y apoyará la expresada Asociación así como le facilitará los medios precisos para su funcionamiento.

TITULO VI.— FALTAS Y SANCIONES**Artículo 20.— Faltas.**

La alteración de la normal convivencia del Centro, así como la realización de actos que ocasionen perjuicios al mismo o que supongan un incumplimiento de las obligaciones de los usuarios, serán constitutivos de faltas, pudiendo ser objeto de sanción de carácter administrativo y disciplinario, con independencia de las responsabilidades legales concurrentes.

Artículo 21º.— Clasificación de las faltas.

- Las faltas sujetas a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves.
- Son faltas leves:
- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro.
 - Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.
 - Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- Son faltas graves:
- La reiteración de las faltas leves desde la tercera cometida.
 - Alterar las normas de convivencia de forma habitual.

- Ausentarse del Centro sin permiso.
 - La sustracción de bienes o cualquier objeto propiedad del Centro, del personal o de cualquier usuario.
- Son faltas muy graves:
- La reiteración de las faltas graves desde la tercera cometida.
 - Falsear y ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de usuario.
 - La agresión física o malos tratos graves a otros usuarios, personal del Centro, o cualquier persona que tenga relación con él.

Artículo 22º.— Sanciones.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran el alguna de las mencionadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

- Por faltas leves:
- Amonestación verbal y privilegiada.
 - Amonestación por escrito, informando a los padres o representantes legales.
 - Suspensión de un día de asistencia.
- Por faltas graves:
- Suspensión de la asistencia al Centro por un período de siete a un mes.
- Por faltas muy graves:
- Suspensión de la asistencia al Centro por un período de uno a tres meses.

- Pérdida definitiva de la condición de usuario del Centro.

Artículo 23º.— Procedimiento Sancionador.

Las sanciones por faltas leves serán impuestas por el Director del Centro, informando de éstas al Consejo del Centro, a la Consejería y a la familia del sancionado, anotándose en la ficha personal del usuario.

Asimismo, en los supuestos de faltas leves, el monitor encargado de los minusválidos, podrán amonestarlos verbalmente, informando posteriormente a la Dirección del Centro.

Las sanciones por faltas graves y muy graves, serán competencia del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, previa propuesta de la Dirección General de Bienestar Social y oída preceptivamente el Consejo del Centro y la Dirección del mismo.

Artículo 24º.— Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los 4 meses y las muy graves a los seis meses. El plazo de prescripción se comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiere conocido.

El plazo de prescripción se interrumpirá a la recepción por el usuario o representante legal, del escrito en el cual se le comunica la incoación del expediente disciplinario y el nombramiento del instructor.

Si el expediente se paralizase por causas ajenas a la voluntad del expedientado, transcurrido un período de dos meses sin reanudarse, seguirán contando el período de prescripción.

Artículo 25º.— Procedimiento sancionador.

Conocido por el órgano competente para sancionar, un hecho susceptible de ser tipificado como falta grave o muy grave, a su instancia, se incoará el procedimiento por providencia.

A estos efectos al recibir comunicación o denuncia sobre el hecho, podrá acordar la instrucción de una información reservada, antes de dictar providencia en que decida la incoación del expediente o en su caso el archivo de las actuaciones.

En la providencia de incoación se nombrará, si procede, al instructor que ordenará las pruebas y actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 26º.— Pliego de Cargos.

Practicadas las actuaciones anteriores, por el órgano instructor se formulará un pliego de cargos que será notificado al interesado o representante legal para su contestación en el plazo de ocho días naturales.

Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo, el instructor formulará propuesta de resolución que se remitirá al órgano que ordenó la iniciación del expediente para su resolución.

Artículo 27º.— Recursos.

Contra la sanción impuesta podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con las normas autonómicas, la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, a 22 de Mayo de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 4/1991, de 3 de junio, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Administraciones Públicas se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura II.A.54

4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia de la Consejera de Administraciones Públicas y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura.

En Logroño, a 3 de junio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 24 de Mayo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.284

— N° de Orden 2, 51, 52 y 58. En Nivel de puesto de origen debe figurar 20.

— N° de Orden 12, 13, 28, 29, 46 y 56. En Nivel de puesto de origen debe figurar 22.

22. — N° de Orden 36. Donde dice Nivel de puesto de origen 30 debe decir

24. — N° de Orden 45. Donde dice Nivel de puesto de origen 30 debe decir

24. — N° de Orden 54. Donde dice José M^a Mateo Valero, debe decir José Miguel Mateo Valerio.

Logroño, 29 de Mayo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras de "Construcción del emisario del Bajo Iregua entre el Río Ebro y la Localidad de Nalda"
III.A.272

En cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja adoptada en reunión de 16 de Mayo de 1991 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 65 de 23 de Mayo, por el que se declara la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha de Mayo de 1991 ha resuelto:

Convocar en el lugar y fechas que se indican a todos los propietarios de las fincas afectadas por el expediente, según relación anexa, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de "Construcción del Emisario del Bajo Iregua entre el Río Ebro y la localidad de Nalda".

Lugar: Ayuntamiento de Nalda.

Día: 24 de Junio de 1991.

Hora:

10 horas propietarios fincas 1 a 5
11 horas propietarios fincas 6 a 10
12 horas propietarios fincas 11 a 15
13 horas propietarios fincas 16 a 20
14 horas propietarios fincas 21 a 25
17 horas propietarios fincas 26 a 32

Lugar: Ayuntamiento de Albelda de Iregua

Día: 25 de Junio de 1991

Hora:

10 horas propietarios fincas 1 a 7
11 horas propietarios fincas 8 a 14
12 horas propietarios fincas 15 a 21
13 horas propietarios fincas 22 a 28
14 horas propietarios fincas 29 a 35

Día: 26 de Junio

Hora:

10 horas propietarios fincas 36 a 42
11 horas propietarios fincas 43 a 49
12 horas propietarios fincas 50 a 56
13 horas propietarios fincas 57 a 63
14 horas propietarios fincas 64 a 70
17 horas propietarios fincas 71 a 78

Lugar: Ayuntamiento de Villamediana de Iregua

Día: 27 de Junio de 1991

Hora:

10 horas propietarios fincas 1 a 7
11 horas propietarios fincas 8 a 14
12 horas propietarios fincas 15 a 21
13 horas propietarios fincas 22 a 28
14 horas propietarios fincas 29 a 35

Lugar: Ayuntamiento de Alberite de Iregua

Día: 5 de agosto de 1991

Hora:

10 horas propietarios fincas 1 a 12
11 horas propietarios fincas 13 a 24
12 horas propietarios fincas 25 a 36
13 horas propietarios fincas 37 a 43

Lugar: Ayuntamiento de Logroño

Día: 6 de agosto de 1991

Hora: 10 horas propietarios fincas 1 a 11

Los propietarios podrán acudir bien personalmente, o representados por persona debidamente autorizada y podrán ejercitar los derechos que al efecto determina el artículo 52°, párrafo 3° de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los que se convoca expresamente al acto, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Consejería hasta la fecha del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados por la Urgente Ocupación de las fincas.

Logroño, 27 de Mayo de 1991.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabálza.

RELACION DE PROPIETARIOS - FINCAS (DETALLE)

Término Municipal : ALBELDA

N° de Proyecto: CAR-EMI-01/91

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(ml)
1	3	257 A	CAMARA BENITO MAURICIO	*	146
2	3	257 F	DESCONOCIDO	*	60
3	3	252	HROS. CRISTINO GOMEZ ZORZANO	*	136
4	3	604	SUPATEGUI IBERRAIL JESUS	*	81
5	3	216 A	FERNANDEZ CARBALLO MARIA-ISABEL Y 3 MAS	*	15
6	3	598	RAMIREZ BENITO ANGELES	*	35
7	3	597	RAMIREZ BENITO ALEGRIA	*	34
8	3	596	HERMANOS LAFUENTE RAMIREZ	*	26
9	3	595	RAMIREZ BENITO HONORIO	*	22
10	3	593 B	RAMIREZ BENITO HONORIO	*	41

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (ml)
11	3	652	VICENTE, JESUS Y EULALIA LAFUENTE	*	83
12	3	687	DESCONOCIDOS	*	9
13	3	688	ORTEGA GRANDES JOSE ANTONIO	*	14
14	3	690	DESCONOCIDO	*	14
15	3	48 B	FLAÑO PALACIOS CLAUDIO	*	115
16	3	47 B	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	*	44
17	3	670	ALFARO ALFARO VICTORIANO	*	37
18	3	45	ALFARO ALFARO VICTORIANO	*	33
19	3	44	DIEZ RUIZ LUIS	*	36
20	3	672	DIEZ RUIZ LUIS	*	29
21	3	43 A	RUIZ OCHOA DANIEL	*	22
22	3	42	RUIZ OCHOA SANTIAGO	*	22
23	3	41	LACARO RUIZ MIGUEL ANGEL	*	22
24	3	674	RUIZ OCHOA MERCEDES	*	24
25	3	675	RUIZ OCHOA PILAR	*	23
26	3	26	TUDELILLA ZORZANO PEDRO Y LUIS	*	48
27	3	23	ZORZANO GARCIA PAULINO	*	34
28	3	19	ZORZANO LASANTA JULIO	*	62
29	3	18	TUDELILLA ZORZANO MARIA-ANGELES	*	53
30	3	676	TUDELILLA ZORZANO MARIA-ANGELES	*	22
31	3	677	ZORZANO LASANTA PLACIDO	*	24
32	3	16	ANGELES Y FERNANDO DEL CAMPO	*	31
33	3	14	ZORZANO LASANTA JULIO	*	18
34	3	15	ZORZANO BELLIDO LOURDES	*	17
35	3	3 A	DIEZ PEREZ ENCARNACION	*	17
36	3	656	PEREZ SAENZ EVARISTA	*	13
37	3	655	PEREZ SAENZ ELISA	*	13
38	3	653 A	PEREZ SAENZ EVARISTA	*	12
39	3	4	ANTONIO D. MARTINEZ	*	42
40	3	5	ZORZANO SAENZ G. ENRIQUE	*	31
41	3	2-9	PONCE DE LEON MARIA ISABEL	*	92
42	3	1-9	GARCIA JULIAN INMACULADA	*	60
43	3	466 B	BENITO CAMARA MARTINA	*	75
44	3	464 A	GOMEZ ESCOLAR FELIX	*	23
45	3	464 E	DESCONOCIDO	*	13
46	3	460 E	MARTINEZ GOMEZ TOMAS	*	55
47	3	458 E	GOMEZ ZORZANO FLORENCIO	*	47
48	3	459	VICTORIANO PERAITA JULIO	*	23
49	3	399 B	VICTORIANO PERAITA JULIO	*	81
50	3	398 A	GOMEZ GARCIA JOSE RAMOS	*	59
51	3	397	PASCUAL BASTIDA MAXIMINO Y HERMANO	*	13
52	3	679	PLACIDO ZORZANO LASANTA	*	15
53	3	395	OCHAGAVIA VALLEJO FELIX	*	45
54	3	394	GOMEZ GARCIA JESUS	*	38
55	3	393	NALDA JALON ASCENSION	*	8
56	3	607 B	GOMEZ ZORZANO ELIAS	*	34
57	3	343 B	OCHAGAVIA OCHAGAVIA CARMELO	*	45
58	3	342 B	ZORZANO FACES SANTOS	*	12
59	3	647 B	ZORZANO FACES SANTOS	*	15
60	3	671 B	CAMARA CAMARA ELIAS	*	31
61	3	317 B	CAMARA RODRIGUEZ RICARDO	*	52

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (ml)
62	3	316 A	CAMARA BENITO MAURICIO	*	63
63	8	179	MILLAN CABEZON MARIA ISABEL	*	22
64	8	177	MINISTERIO DEL EJERCITO	*	82
65	8	143	GOMEZ ZORZANO MANUEL	*	20
66	8	141	MARTINEZ GARCIA FIDEL	*	24
67	8	139 A	ZORZANO SUFRATEGUI JULIANA	*	57
68	8	137 A	ALVAREZ GARCIA LUIS	*	48
69	8	136	CONCEPCION Y FRANCISCA DEL RIO	*	100
70	8	321	OCHAGAVIA JUSTA FELIX-ROBERTO	*	37
71	8	133 A	OCHAGAVIA VALLEJO FELIX	*	37
72	8	132	CARRILLO RIO ROBERTO	*	16
73	8	326	ALONSO RAMIREZ IGNACIO	*	18
74	8	129	MARTINEZ OCHAGAVIA PEDRO	*	22
75	8	128	LAZARO RAMIREZ LUIS	*	19
76	8	127 B	OCHAGAVIA VALLEJO MARINO	*	35
77	8	77 C	GOMEZ AREITIO ELENA	*	13
78	8	75 C	BENITO MURO ANTONIO	*	28

Nº de Fincas : 78

Término Municipal : ALBERITE

00001	20	307	ORTIZ MARTINEZ ESPERANZA	*	29
00002	20	200-9	OCHOA TUDELILLA SONIA, PEDRO Y VARIOS	*	80
00003	20	197	SAENZ JADRAQUE MARIA JESUS	*	34
00004	20	297	BELLIDO RUIZ-NAVARRO DOLORES	*	8
00005	20	302	PALACIOS FERRER ANTONIO	*	17
00006	20	298	BELLIDO SICILIA ISABEL	*	17
00007	20	299	BELLIDO GALILEA SEGUNDO	*	33
00008	20	199	BELLIDO BENITO TEOFILO	*	17
00009	20	301	SAENZ PEREZ EMILIA	*	18
00010	20	300	BELLIDO YANGÜELA ANTONIO Y HERMANOS	*	37
00011	20	192	MENCHACA SICILIA ILDEFONSO Y HERMANOS	*	175
00012	20	190	VAL AUSEJO FELIPE	*	30
00013	20	193	PONCE DE LEON RAFAEL	*	9
00014	20	187	VALDES OCHOA FLORENTINA	*	46
00015	20	186	GARCIA HERREROS CIPRIANO	*	11
00016	20	185	OCHOA PEREZ IRENE	*	8
00017	20	268	AUSEJO YANGÜELA JOSE	*	8
00018	20	183	AUSEJO ZALDIVAR ROSARIO	*	35
00019	20	315	ANA Y MIGUEL ROMERO	*	38
00020	20	157	RUIZ CLAVIJO ROSARIO	*	125
00021	20	153	OLMEDO TUDELILLA CONCEPCION	*	38
00022	20	152	SAENZ PEREZ ENRIQUE	*	29
00023	20	150	SANTOLAYA LAPUENTE ANGEL	*	79
00024	18	45	HROS. GERARDO MIGUEL SAMANIEGO	*	22
00025	18	44 E	DAROCA NUÑEZ JAVIER	*	41
00026	18	49	HERMOSA ANDOLLO JOSE	*	38
00027	18	CAMINO	CAMINOS	*	1.500
00028	18	RIO	RIO IREGUA	*	43
00029	18	353	PASCUAL BENITO SANTIAGO	*	28
00030	18	348	PASCUAL BENITO SANTIAGO	*	10

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (ml)
00031	18	349	PASCUAL BENITO SANTIAGO	*	35
00032	18	347	PASCUAL BENITO SANTIAGO	*	34
00033	18	346	CHABOY SAENZ Mª PAZ	*	29
00034	18	345	HERMANOS AUSEJO CHABOY	*	45
00035	18	342	BELLIDO BENITO TEOFILO	*	15
00036	18	341	ZORZANO SAENZ ALFONSO	*	19
00037	18	331	OLMEDO TEJADA FELIX	*	196
00038	18	365 A	JADRAQUE RUIZ MANUEL	*	28
00039	18	365 E	DESCONOCIDO	*	7
00040	18	366 E	JADRAQUE RUIZ N. FELIX	*	34
00041	18	367 E	MOZUN JADRAQUE LUIS	*	36
00042	18	369	CLEMENTE BELLIDO, ANGELA Y OTROS	*	20
00043	18	371	OLMEDO SAENZ ENRIQUE	*	36

Nº de Fincas : 43

Término Municipal : LOGROÑO

****1	42	8	AYTO. DE LOGROÑO	*	29
****2	42	4 A	AYTO. DE LOGROÑO	*	19
****3	42	CAMINO	CAMINOS	*	215
****4	45	74 B	ESTADO	VIVEROS	110
****5	45	74 L	ESTADO	VIVEROS	30
****6	45	CAMINO	CAMINOS	*	373
****7	45	RIO	RIO IREGUA	*	90
****8	22	11 A-C	HROS. DE JULIAN OLIVARES	*	187
****9	22	11 A-B	HROS. DE JULIAN OLIVARES	*	197
***10	22	RIO	RIO IREGUA	*	652
***11	22	REGADIO	REGADIOS	*	5

Nº de Fincas : 11

Término Municipal : NALDA

++++1	6	491	COOPERATIVA NTRA. Sª DE VILLAVIEJA	*	155
++++2	6	139	LOPEZ LAGUNA LUIS	*	5
++++3	6	140	ZORZANO TEJADA Mª CARMEN	*	20
++++4	6	141	TOVILLAS ZORZANO EMILIO	*	29
++++5	6	142	BERGES RAMIREZ IGNACIO Y S. MARTINEZ	*	25
++++6	6	159	RICO BARRON FATIMA-JOSEFA	*	29
++++7	6	160	MAXIMINO MEDIANO	*	6
++++8	6	158	CASTELLANOS BARRON PABLO	*	34
++++9	6	157	SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE NALDA	*	15
+++10	6	146	CACHO VIGUERA FRANCISCO	*	13
+++11	6	144	MARTINEZ GONZALEZ MANUEL	*	15
+++12	6	156	GONZALEZ RUIZ MARCELINO	*	8
+++13	5	82 C	VIGUERA MARTINEZ BERNARDINO	*	68
+++14	5	111	BENITO RUIZ LUIS	*	39
+++15	5	109	VIGUERA PEREZ SEGUNDO	*	68
+++16	5	105	MARTINEZ RUIZ JESUS Y PEDRO	*	17
+++17	5	104	PESO NOVAJAS LORENZO	*	7
+++18	5	103	RAMIREZ MEDRANO FAUSTINO	*	10
+++19	5	102	RAMIREZ MEDRANO FAUSTINO	*	12
+++20	5	101	RAMIREZ MEDRANO FAUSTINO	*	15

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (ml)
+++21	5	100 A	RAMIREZ MEDRANO FAUSTINO	*	65
+++22	5	175 A	CASTELLANOS CASTELLANOS JOSE	*	54
---23	5	179	RAMIREZ VIGUERA ANGEL	*	249
---24	5	10	ARAGON PEREZ JOSE	*	49
---25	5	6	RAMIREZ MEDRANO CARMEN Y FERNANDEZ	*	78
---26	5	6	DIEZ GOMEZ AGUSTIN	*	23
+++27	5	5	ZORZANO GARCIA PAULINO	*	67
+++28	5	3	HERMANOS FERNANDEZ GOMEZ	*	196
+++29	5	1	MINISTERIO DEL EJERCITO	*	161
+++30	5	185 A	OCHAGAVIA SAENZ JOAQUIN	*	121
+++31	5	66 A	GARCIA SUFRATEGUI ENCARNACION	*	18
+++32	5	66 B	DESCONOCIDO	*	42

Nº de Fincas : 32

Término Municipal : VILLAMEDIANA

....1	15	88	GARCIA RUIZ Mª ANGELES	*	28
....2	15	32	GARCIA SANTOLAYA FAUSTINO MATILDE Y PILI	*	35
....3	15	29	RUBIO MONJA VALENTIN	*	34
....4	15	27	LOPEZ DE CALLE RAMIREZ GREGORIO	*	24
....5	15	RIO	RIO IREGUA	*	1.120
....6	15	CAMINO	CAMINOS	*	8
....7	16	98	LASANTA CARO ANA MARIA	*	45
....8	16	184 A	LASANTA CARO RAMOS	*	144
....9	16	60	GARCIA SANTOLAYA MAXIMILIANO	*	56
...10	16	61	ILARRAZA GARCIA Mª CESAREA	*	102
...11	16	62	GARCIA SAENZ MATILDE	*	39
...12	16	67	FERNANDEZ DE LA PRADILLA ENRIQUE	*	5
...13	16	66	VILLAESCUERNA REYES Y P.	*	34
...14	16	64	VILLAESCUERNA SAN ROMAN JOSE Mª	*	30
...15	16	159	RENEDO LOVERA MIGUEL ANGEL	*	11
...16	16	63 A	RENEDO LOVERA MIGUEL ANGEL	*	15
...17	16	171	SANTOLAYA BENITO CONSUELO	*	19
...18	16	37	SANTOLAYA RODRIGUEZ CARLOTA	*	28
...19	16	36	RODRIGUEZ CARO IGNACIO	*	24
...20	16	35	ILARRAZA GARCIA Mª CESAREA	*	56
...21	16	33	BALDA SAENZ JOSE LUIS Y UNA HERMANA	*	5
...22	16	CAMINO	CAMINOS	*	111
...23	16	REGADIO	REGADIOS	*	20
...24	13	65	BALDA MIGUEL ANA MARIA Y DOS HERMANAS	*	81
...25	13	55	INEZAS RUIZ JOSE MARIA	*	37
...26	13	53	SAENZ SAENZ PABLO	*	60
...27	13	54	SAN ROMAN RAMIREZ FRANCISCA	*	76
...28	13	CAMINO	CAMINOS	*	292
...29	12	261	LASANTA SANTOLAYA ROMAN	*	16
...30	12	118	LOZANO GARCIA JESUS	*	25
...31	12	120	LAPUENTE SAENZ JOSE Y HERMANOS	*	99
...32	12	301	MONTAÑA RUIZ ALBERTO	*	50
...33	12	310	LOZANO GARCIA JESUS	*	15
...34	12	90	RUIZ DIAZ AURELIO	*	19
...35	12	89	GARCIA SANTOLAYA JOSE-LUIS Y HERMANO	*	30

Nº de Fincas : 35

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.273

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-21.348 incoado en esta Consejería a D. Angel Tobias Lozano, C/ Duques de Nájera, nº 82 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Cenicero, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 166 m. con origen en el apoyo nº 32 de la Línea "Cenicero-San Asensio" y final en el C.T. intemperie, con transformador de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de Mayo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

C. Administración Local**AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN***Exposición pública del proyecto de pavimentación y adecentamiento de la plaza de la Iglesia*

III.C.804

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 1991, el proyecto técnico denominado Pavimentación y Adecentamiento de la Plaza de la Iglesia en Camprovin (La Rioja), redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis María López González, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Camprovin, 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE*Exposición pública de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento*

III.C.811

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 1991, y a instancia de la entidad mercantil "Miguel Tofé e Hijos, S.A.", acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navarrete, en parte de la manzana de edificación configurada por las calles Prudencio Muñoz, La Laguna, Calleja, Santiago y calle Transversal, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Emilio Carrera Castellet.

Dicho acuerdo junto con el expediente se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento, se suspende el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Navarrete, a 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.812

La Corporación Municipal Plenaria, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 1991, en el punto noveno del orden del día, adoptó acuerdo prestando su unánime aprobación al Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Marzo de 1991.

El resumen numérico de las cifras provisionales de población y las hojas padronales y demás documentación quedan sometidas a información pública durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan examinar y presentar en su caso reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción padronal las cuales serán resueltas por la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos a tenor de lo dispuesto en el art. 74.4 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de Julio.

Pradejón, 27 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991*

III.C.813

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Redal, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En El Redal, a 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Marzo de 1991

III.C.814

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de Marzo de 1991, se expone al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de conformidad con lo previsto en el art. 74.4 del R.D. 1690/86, de 11 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

El Redal, a 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde, José Sagasti de la Concepción.

Exposición pública del Padrón cobratorio de agua y basuras correspondiente al año 1991
III.C.815

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 18 de Mayo de 1991, el Padrón cobratorio de agua y basura, correspondiente a 1991, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de Quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados puedan ser efectuadas las reclamaciones que estimen convenientes.

El Redal, a 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde, José Sagasti de la Concepción.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA*Contribuciones especiales para financiar las obras de mejora del camino a la balsa de Sojuela*
III.C.818

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras del proyecto denominado Mejora del Camino a la Balsa de Sojuela. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el B.O.R. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante los quince primeros días de este plazo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 36 y 37 de la referida Ley, los interesados podrán constituir Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza sobre Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.

Sojuela, 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Contribuciones especiales para financiar las obras de distribución de agua y alumbrado al Barrio de las Bodegas
III.C.819

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras del proyecto denominado Distribución de Agua y Alumbrado al Barrio de las Bodegas. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el B.O.R. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante los quince primeros días de este plazo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 36 y 37 de la referida Ley, los interesados podrán constituir Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza sobre Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.

Sojuela, 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la calle Iglesia y Frontón
III.C.820

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras del proyecto denominado Pavimentación de la calle Iglesia y Frontón. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el B.O.R. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante los quince primeros días de este plazo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 36 y 37 de la referida Ley, los interesados podrán constituir Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza sobre Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.
Sojuela, 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA*Notificación a afectados por las contribuciones especiales fijadas para la realización de las Obras de Pavimentación de varias calles*
III.C.790

La Corporación Municipal en sesión de 22 de Noviembre de 1990 acordó la imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para la financiación en parte, de las obras de Pavimentación de varias calles (Torreón, Río Dehesa y Camino de Baños) de esta localidad.

En los documentos, obrantes al expediente, titulado "Cuotas asignadas a cada contribuyente", figuran los siguientes detalles, respecto a los interesados, que se indican y que en su momento rehusaron las notificaciones remitidas:

Núm. 8; Contribuyente: D. Augusto Junquera Rioja.
Inmueble afectado: Calle Torreón nº 6; Módulos: 26,48 ml. y 111,2 m2.
Cuota líquida: 132.388 pesetas.

Núm. 10; Contribuyente: D. Bernardino Sáenz de la Torre Rioja.
Inmueble afectado: Calle Torreón nº 10; Módulos: 7,95 ml. y 149,2 m2.
Cuota líquida: 77.322 pesetas.

Núm. 11; Contribuyente: D. Bernardino Sáenz de la Torre Rioja.
Inmueble afectado: Calle Torreón nº 12; Módulos: 23,42 ml. y 460 m2.
Cuota líquida: 234.461 pesetas.

Núm. 12; Contribuyente: Hrdos. de D. José García Sandoval.
Inmueble afectado: Calle Fco. Franco nº 12; Módulos: 16,29 ml. y 72,3 m2.
Cuota líquida: 82.311 pesetas.

Núm. 13; Contribuyente: Hrdos. de D. José García Sandoval.
Inmueble afectado: Calle Fco. Franco nº 12; Módulos: 8,01 ml. y 65,10 m2.
Cuota líquida: 50.110 pesetas.

Núm. 18; Contribuyente: Dña. Conrada Asenjo Ruiz y seis más.
Inmueble afectado: Calle Camino Baños nº 1; Módulos: 9,51 ml. y 135,3 m2.
Cuota líquida: 78.414 pesetas.

Núm. 19; Contribuyente: Hrdos. de D. José García Sandoval.
Inmueble afectado: Calle Camino Baños nº 3; Módulos: 11,7 ml. y 193,8 m2.
Cuota líquida: 105.388 pesetas.

Núm. 20; Contribuyente: Hrdos. de D. José García Sandoval.
Inmueble afectado: Calle Camino Baños nº 5; Módulos: 33,17 ml. y 334 m2.
Cuota líquida: 231.780 pesetas.

Lo que se notifica a sus efectos por medio del presente edicto conforme al artículo 224, número 7, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra este acuerdo pueden interponer recursos reposición, previo al Contencioso—Administrativo, en plazo de un mes a partir del día siguiente hábil al de la notificación, y recurso Contencioso—Administrativo en plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de aquél; todo ello de conformidad con los artículos 52 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52, siguientes y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o ejercitar las acciones que tengan por convenientes.

Villalobar de Rioja, a 10 de Mayo de 1991.— El Secretario.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1153

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en

nombre y representación de D. José Ignacio Mateo Romanos y D^a María Luisa Fernandez García, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Alfaro de fecha 20 de marzo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 6 de marzo de 1990, que exige al recurrente el pago de una supuesta deuda como propietario de la casa número 11 de la C/ García Escamez, en expediente de declaración de ruina de la misma y parte de la casa de la C/ Rueda número 6.

Este recurso lleva el número 137/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1154

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintidós de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Ignacio Remírez Aramendia, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 11 de diciembre de 1990 de la Dirección General de la Policía, que acuerda el pase del recurrente a la situación de segunda actividad.

Este recurso lleva el número 75/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 22 de mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Cédula de Notificación*

IV.1155

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos nº 60/91, seguidos en este Juzgado a instancia de María Ruiz Santa María contra la empresa Merch. y Promo. S. Coop. L.D. sobre Despido, por la presente se notifica a la empresa Vizeus S.A. el auto dictado por este Juzgado el día 24 de Mayo de 1991, cuya parte dispositiva dice:

1º Declaro la extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes.

2º La demandada deberá de abonar a la trabajadora María Ruiz Santamaría una indemnización de noventa y tres mil setecientos veinte pesetas (93.720) además del pago de los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia que declaro la nulidad del despido.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de La Rioja.

J. Luis Díaz Roldán. J. Miguel de Frutos Vinuesa. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa expido el presente en Logroño, a 24 de Mayo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1143

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el número 301 de 1990, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Logroño, a dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y uno.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julian Nieto Avellaned Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Cognición número 00301/1990 a instancia de Comunidad de Propietarios de Pérez Galdós 24 Logroño, domiciliado en Pérez Galdós 24 (Logroño) representado por el Procurador de los Tribunales Dña. Miren Lourdes Urdiain Laucirica contra Herencia Yacente y Herederos desconocidos de Dª Raimunda Najera Navaridas domiciliado en Pérez Galdós, 24 (Logroño) declarados en estado legal de rebeldía procesal, y;

FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procurador de la Comunidad de Propietarios de Pérez Galdós Nº 24 de esta ciudad, debo condenar y condeno a la Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de Dª Raimunda Najera Navaridas a que paguen a la Comunidad actora la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesetas (63.893.- Ptas.) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y a que pague las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta Resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Dª Raimunda Najera Navaridas, se expide el presente en Logroño, a 9 de Abril de 1991.

Cédula de Notificación

IV.1144

Por la presente, dimanante de Juicio de Menor Cuantía nº 183 de 1988 seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por su ignorado paradero de los "Herederos desconocidos de Don Florentino García Matute", que notifica a éstos, mediante edictos, la tasación de costas practicadas que copiada, dice como sigue:

TASACION DE COSTAS que practica el Secretario sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño en Juicio de Menor Cuantía señalado con el nº 183 de 1988, a instancia de Don Florentino García Matute contra Don Justino Santamaría Matute:

— Honorarios del Letrado Sr. Sáenz Cosculluela s/m.....	120.000 pts.
— 6 % I.V.A. sobre aquellos derechos.....	7.200 pts.
Suplidos Procuradora Sra. Zuazo:	
— Suplidos.....	1.100 pts.
Derechos Procuradora Sra. Zuazo:	
— Artículo 25 del Arancel.....	24.800 pts.
— Desglose D. Gral. 7ª.....	300 pts.

Total Derechos.....	25.100 pts.
— 6 % I.V.A. sobre los derechos anteriores.....	1.506 pts.

IMPORTE TOTAL TASACION DE COSTAS..... 154.906 pts.

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos seis pesetas.

Logroño, a 21 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

Y para que tenga lugar lo acordado se expide la presente en Logroño a 24 de Mayo de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1145

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 333 de 1.986 a instancia de Banco de Santander S.A. contra D. Angel Herreros Perez Aradros y Doña Mª Engracia Carrieri Cervel y otros, en el cual se saca en venta, por tercera vez, en pública subasta los bienes inmuebles embargados a éstos, para cuyo acto se señala el próximo día 19 de Julio a las Once horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Logroño, al menos, el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán presentarse por escrito posturas, en pliego cerrado, adjuntando el resguardo de consignación previa antes expresada.

Se podrá ceder el remate a un tercero.

Las actuaciones y la certificación del Registro de la Propiedad quedarán de manifiesto en Secretaría.

Se carece de títulos de propiedad, sin que la ejecutante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— 1º) Heredad en el pago de "Molladar", en Arnedo (La Rioja), de 15,30 áreas. Finca registral nº 14.185. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

— 2º) Heredad en el pago de "Conijares" en Arnedo (La Rioja) de 30 áreas, finca registral nº 14.333. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

— 3º) Tercera parte indivisa de heredad regadío en "Tobes", Arnedo (La Rioja), de 41,92 áreas, finca registral nº 5.203. Valorada en ciento treinta y cinco mil pesetas.

— 4º) Heredad cereal en "Yasa Livillos", de Arnedo (La Rioja), de 16 áreas, finca registral nº 16.441. Valorada en doscientas mil pesetas.

— 5º) Heredad en "El Gromo", de Arnedo (La Rioja), de 3,50 áreas, finca registral nº 16.442. Valorada en cien mil pesetas.

— 6º) Heredad en "Mollegar", de Arnedo (La Rioja), de 1,50 áreas, finca registral nº 16.444. Valorada en cien mil pesetas.

— 7º) Heredad en "Mollegar", de Arnedo (La Rioja), de 28 áreas, finca registral nº 16.444. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Logroño, 27 de Mayo de 1991.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.1146

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 23 de 1991, a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación S.A., por la presente se emplaza a los demandados Don Arsenio Marin López, Don Jesús Millán Zorzano y Escayolas La Paloma S.A., en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma,

apercibiéndoles de que de no verificarlo así, serán declarados en rebeldía procesal.

Logroño, a 27 de mayo de mil novecientos noventa y uno.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1147

Ilma. Sra. Dña. María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Dos de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía, señalado con el nº 51/89 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la Ciudad de Logroño, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos en el Juzgado de Primera Instancia los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 51/89 seguidos a instancia de Ayuntamiento de Villoslada de Cameros representado por el Procurador Sr. García Aparicio y dirigido por el Letrado Sr. Sabrás, contra Maderas Lázaro S.L., hallándose en Rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por "Ayuntamiento de Villoslada de Cameros" contra "Maderas Lázaro S.L.", y condeno a ésta última a pagar al Ayuntamiento de Villoslada de Cameros la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000.- ptas.) más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y los que se devenguen a partir de esta resolución conforme al art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Condeno a Maderas Lázaro S.L. al pago de las costas de este Proceso.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de Apelación para ante la Excmo. Audiencia Provincial de Logroño en el término de 5 días.

Y para que sirva de notificación a Maderas Lázaro S.L., en rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 4 de Mayo de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.1156

D. José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Declaración de herederos del causante Dª Juana Gil Perez, solicitado por D. Cecilio Vallejo Gil, mayor de edad, vecino de Logroño, seguido en este Juzgado con el nº 178/91, en cuyo expediente se ha acordado hacer constar por medio del presente que Dª Juana Gil Perez falleció en Lardero (La Rioja) el día 22 de Diciembre de 1989, en estado de viuda de D. Martín Montalbo de cuyo matrimonio no hubo descendencia, habiéndole premuerto sus padres D. Juan Gil Lázaro y Dª Alejandra Pérez Sáenz y no teniendo hermanos. La muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus primos D. Cecilio Vallejo Gil y Dª María del Rosario Gil Gil; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a la publicación.

Dado en Logroño, a 22 de Mayo de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1151

Dª Ana Isabel Fauro García, Juez de Primera de Instancia e Instancia número Dos de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo nº 180/90, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo y asistido del Letrado Sr. Lor Ballabriga, contra Don Miguel Angel Muñoz García y su esposa y D. Benito Jimenez Berrio y Dª Alicia Escudero Jimenez, domiciliados los primeros en C/ Eras nº 35, 2º y los segundos en C/ Carretera Curruca nº 25 de principal, más 100.000.- ptas. de gastos y costas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 3 de Julio de 1991 a las once horas, se celebre primera subasta pública en la Sala de Audiencia de este Juzgado de los bienes trabados que luego se dirán. Si en la primera subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 3 de Septiembre a las 11 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 27 de Septiembre también a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la tasación pericial que consta en los autos, y que asciende a 700.000.- pesetas para el bien inmueble y 85.000.- ptas. para los bienes muebles, no admitiéndose posturas que sean diferentes a dicho tipo; para la segunda servirá de tipo el 75% de la primera sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5º.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado por escrito, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la Cuenta de Consignaciones.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

LOTE 1.— Casa Corral C/ Cuesta Curruca 25 de 109 m2. valorada en 700.000 pesetas.

LOTE 2.— Vehículo Seat 127 matrícula LO-5870-A. Valorado en 15.000 pesetas.

Vehículo Seat 1.200 matrícula LO-2131-D. Valorado en 35.000 ptas.

Vehículo Seat 1.200 matrícula Z-9633-G. Valorado en 35.000 pesetas.

Valoración total lote 2: 85.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 8 de Mayo de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.1148

Don Maria Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de Juicio de Tercería de Dominio nº 00156/1991 seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Verdú Garrido, Alejandro Manzanares del Valle, Carlos Bonet Hernando, Maria Teresa Bordenave-Gassetat Jiménez, Maria Victoria Bonet Bordenave-Gassetat, Cándido Ruiz del Rio, Claudia Ruiz Yécora y María Milagros Gimeno Pellicer contra Excmo. Ayuntamiento de Logroño y Agrupación de Promotores Edif. Esperanza, se ha dictado providencia de hoy del tenor literal siguiente: "No constando el emplazamiento de la demandada Agrupación de Promotores Edificio Esperanza de la Calle Pérez Galdós nº 3 y 5 de Logroño y ante la anotación puesta por el Servicio de Correos de esta Ciudad, de que no existe y que actualmente está disuelta dicha agrupación, emplácese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.— Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.— Así lo propongo a SSª. Doy fe.— Conforme el Magistrado Juez.— El Secretario."

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Agrupación de Promotores Edif. Esperanza, expido y firmo el presente en Logroño, a 23 de Mayo de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1149

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de Juicio de Expediente de Dominio nº 272/90, a instancia de D. Víctor García Cervino y Dª Justa Díez Muñoz, sobre reanudación del tracto registral de la siguiente finca: "RUSTICA, sita en el término de Viñas Altas, identificada catastralmente como parcela 753 del polígono 5 de Anguiano en una extensión de ocho áreas y treinta y dos centiáreas. Que linda al Norte con Juliana Salas García, al Sur con Manuel Muñoz Hernández, al Este con Juan Carlos Díez de Atauri, y al Oeste con camino de Anguiano. Inscrita al tomo 411, libro 17, folio 28, finca nº 1869 del registro de la propiedad de Nájera."

Por providencia de fecha 24 de Mayo de 1991 se ha acordado emplazar a Don Juan Carlos Díez de Atauri, como colindante de la finca arriba descrita, con el fin de que si a su derecho conviniere, pueda comparecer, en el plazo de diez días ante este Juzgado, alegando lo que estime pertinente en relación con el tracto sucesivo interesado.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Juan Carlos Díez de Atauri, expido el presente en Logroño, a 24 de Mayo de 1991.— La Magistrado.— El Secretario.

Edicto

IV.1157

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal Civil nº 106/91, seguido a instancia de Hemisferio L'Abeille S.A., representada por la Procurador Dª Mª Rosario Purón y asistida del Letrado D. Carlos Purón,

contra D. Daniel Gil, sobre reclamación de cantidad.

Que, por resolución de esta fecha, se ha acordado la citación del demandado D. Daniel Gil, que se halla en paradero desconocido, para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día catorce de junio a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al cual deberá comparecer el demandado; apercibiéndole de que no comparecer será declarado en rebeldía procesal, asimismo deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación al referido demandado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 24 de mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1170

Doña Carmen Araujo Garica, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, con el nº 410/90, contra D. Francisco Javier Velasco Navas y Dª Ana María Arancón Delgado, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.800.000.- ptas. (Un millón ochocientos mil pesetas), cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª derecha, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de Julio de 1991 próximo y hora de las Once por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 25 de Septiembre de 1991 próximo y hora de las Once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 29 de octubre de 1991 próximo y hora de las Once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

— “Vivienda piso 4, tipo D-3, con acceso por el bloque 3, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza a fachada oeste. Ocupa una superficie útil de 89,19 m2. Y linda: Sur, vivienda tipo A y C pasillo de distribución, Norte Urbanización y camino de la Solana. Este, urbanización, y Oeste, Urbanización y vivienda tipo A”.

Dado en Logroño a 27 de Mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1171

Doña Carmen Araujo Garica, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo por reclamación de cantidad de 941.507.- ptas. (novecientas once mil quinientas siete pesetas) de principal, más otras 400.000.- ptas. (cuatrocientas mil pesetas) de intereses legales y costas, nº 166/90, a instancia de “Citifin España S.A. de Financiación”, contra Dª María Azucena Berrio Echevarría y su esposo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles y muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de Quinientas mil pesetas, el inmueble, y seiscientos mil pesetas el mueble, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª derecha, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de Julio de 1991 próximo y hora de las Doce por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de Septiembre de 1991 próximo y hora de las Doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de octubre de 1991 próximo y hora de las Doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

1.— “Vehículo Turismo marca Fiat Uno Turbo IE con matrícula LO-9388-H”, valorado en Seiscientos mil pesetas.

2.— “Urbana, vivienda en planta tercera del edificio construido en Logroño, calle Hospital Viejo, señalado con el número tres, con una superficie de veintiséis metros y cincuenta decímetros cuadrados, y con una cuota de participación en el inmueble de veintiocho enteros por ciento”. Valorado en Quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 27 de Mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1150

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dª Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo nº 111/91, a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra D. Nicolás Sanes Gómez y Dª Trinidad Martínez Sarramián, con último domicilio en Santo Domingo de la Calzada, Avda. Calahorra nº 10-2º B, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a dichos demandados para que en el término de nueve días se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si les conviene.

Asimismo, se les hace saber que se ha decretado el embargo sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

1.— Nuda propiedad de una quinta parte indivisa de la casa sita en San Torcuato en la c/ La Fuente, nº 4, inscrita al folio 104 del tomo 794, finca nº 1.609, como Privativa.

2.— Piso segundo derecha del Bloque B de la casa sita en Santo Domingo de la Calzada, en la c/ Calahorra, de 70.11 m2 de superficie, que tiene como anejo inseparable el garaje situado en el bloque nueve de 14,30 m2 de superficie. Inscrita al Folio 174, del Tomo 986, finca nº 13.229.

3.— Una ciento setenta y seis partes indivisa de una parcela de terreno, sita en Santo Domingo de la Calzada, al sitio de La Serna, de 2.600 m2 de superficie. Inscrita al folio 135 al tomo 986, finca nº 13.209.

4.— Edificio destinado a almacén-pajar, de 90 m2 de superficie, señalado con el nº uno, en la calle del Coladero en San Torcuato. Inscrita al folio 28 del tomo 989, finca nº 2.462.

5.— Heredad al sitio e Griceada, en San Torcuato, de 20 as. y 96 cas. Inscrita al folio 57 del tomo 989, finca nº 2.482, como Privativa.

6.— Finca número 79-I de Concentración, al sitio de Picón de la Loma, jurisdicción de San Torcuato, de 6 has. 25 as. 57 cas. Inscrita al folio 54 del tomo 989, finca nº 2.479, como Privativa.

En Logroño, a 22 de Mayo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Requisitoria

IV.1161

En virtud de lo acordado, por providencia dictada en el día de la fecha en Juicio de Faltas nº 27/90 sobre hurto, se requiere a Francisco Javier Nuño Jiménez y a Mohamed Jalal, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para cumplimiento de diez días de arresto menor a que fueron condenados.

Y para que tenga lugar, expido la presente en Haro, a 21 de mayo de 1991.— La Secretario.

Cédula de notificación

IV.1162

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Verbal núm. 614/90 se ha dictado la siguiente sentencia: En Haro, a diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio Verbal Civil al nº 614/90 seguidos a instancia de Julio Gabino Audillo Gonzalo, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Joaquín Purón, contra Santos Rubio Tabernero, asistido del Letrado D. Juan José Irastorza, y contra la Cía. de Seguros Unión Condal, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Cuyo fallo copiado literalmente dice: Que con desestimación tanto de la excepción de litispendencia como de la demandada reconvenicional, debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, actuando en nombre y representación de D. Julio Gabino Aydillo Gonzalo, condenando solidariamente a D. Santos Pérez Tabernero y a la Cía. Unión Condal a que abonen al actor la suma de cuarenta y seis mil ochocientos treinta y una pesetas, interés de dicha cantidad y al pago de las costas derivadas de la demanda principal, en tanto que las de la reconvenicional han de ser satisfechas por el codemandado D. Santos Pérez Tabernero.

Y para que sirva de notificación a la Cía. de Seguros Unión Condal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 22 de Mayo de 1991.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ZARAGOZA

Edicto

IV.1152

El Juez de Primera Instancia número Uno de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1297/89 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Promoción de Edificios, S.A. en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta el día 13 de septiembre próximo, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.633.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de Octubre próximo, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de Noviembre próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta, se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Número once.— Vivienda o piso cuarto tipo A, letra B, de un edificio sito en Logroño, en el denominado Plan Chile, señalada como la parcela 17, cuya vivienda ocupa una superficie de 89 m. y 73 dm. Tiene el uso de una porción del patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al Tomo 1821, libro 842, folio 102, finca 53.309. Valorado en 3.633.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados y a los actuales propietarios D. Fermín Sáenz Terroba y Doña María del Carmen Ruiz de la Torre Palacio.

Dado en Zaragoza, a 20 de Mayo de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "VALLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE AUTOL", EXPEDIENTE Nº 09-1-2.1-074/91 V.A.519

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "Vallado del vertedero de residuos sólidos urbanos de Autol"

Presupuesto de contrata: Tres millones ciento cuarenta y una mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (3.141.449.-Ptas).

Fianza provisional: Sesenta y dos mil ochocientos veintinueve pesetas (62.829 Ptas).

Plazo total de ejecución: Un mes (1 mes).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 17 de Junio de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de Junio de 1.991, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Gral Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 31 de Mayo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE CUATRO (4) FURGONES CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES" Expediente Nº 09-4-2.1-076/91

V.A.520

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "Adquisición de cuatro (4) furgones con destino a la Dirección general de Obras Públicas y Transportes"

Presupuesto de contrata: Once millones de pesetas (11.000.000.-Ptas)

Fianza provisional: Doscientas veinte mil pesetas (220.000.-Ptas).

Plazo de entrega: Un mes (1 mes).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 28 de Junio de 1.991, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 5 de Julio de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Gral Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 31 Mayo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Subasta de la obra de Pavimentación con aglomerado y sustitución de Bocas de Riego en Briones V.A.523

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Briones reunido en sesión extraordinaria de 14 de mayo de 1991, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta pública de la obra "pavimentación con aglomerado y sustitución de Bocas de Riego en Briones, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, par que puedan presentarse las reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO: La ejecución de las obras denominadas "Pavimentación con aglomerado y sustitución de bocas de riego en Briones", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús María Irazola Galarreta y al Pliego de Condiciones económico-administrativas.

TIPO DE LICITACION: 24.419.611 pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

DURACION DEL CONTRATO: Las obras se ejecutarán en el plazo de 6 meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no hubiese reservas.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento de Briones, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

PAGO: Con cargo a la partida 611 del Presupuesto General de 1991.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La fianza provisional se establece en 488.392 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: La clasificación que ha de acreditar los licitadores es:

Grupo G (viales y Pistas),

Subgrupo 4 (Firmes de mezclas bituminosas).

Categoría e (anualidad media 50.000.000 ptas).

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, en hora de oficina durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja. No se considerará a estos efectos día hábil el sábado.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13,15 horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras ... convocada por el Ayuntamiento de Briones, con el siguiente modelo:

D. ... de estado ... profesión ... domicilio ... D.N.I. n° ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el B.O. de La Rioja n° ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, Fecha y Firma.

En Briones, a 23 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Exposición Pública del Pliego de Condiciones para Contratar las Obras de Pavimentación y Adecentamiento de la Plaza de la Iglesia
V.A.524

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 1991, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de “Pavimentación y Adecentamiento de la Plaza de la Iglesia”.

Lo que se expone al público dando cumplimiento a lo previsto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por término de ocho días, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Camprovin, a 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Corrección de error

V.A.525

Advertido error en la publicación en el B.O.R. de la Aprobación del

Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso para la explotación del servicio de bar piscinas municipales, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la fecha de aprobación del Pleno para este concurso, en vez de 29 de Mayo de 1991, debe figurar el 29 de Abril de 1991.

Cenicero, a 24 de Mayo de 1991. — El Sr. Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Concurso para la Adjudicación de las Obras de Recuperación del Antiguo Depósito del Codadillo
V.A.530

El Ayuntamiento acordó en Sesión de 18.05.91, convocar el Concurso que a continuación se indica:

Objeto: Constituye el objeto del Concurso, la realización de las Obras de “Recuperación del Antiguo Depósito del Codadillo” con sujeción a la memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Isidro Gil San Sergio, aprobado por el Pleno de la Corporación de la Sesión 4.5.1991, una vez incorporadas las mejoras que proponga el licitador y sean aprobadas por el Ayuntamiento.

Tipo de Licitación: Tipo: 1.058.350 pts., ejecución material, cantidad, que podrá modificar el licitador.

Duración del Contrato: A) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

B) El plazo de ejecución de las obras de “Recuperación del antiguo depósito del Codadillo”, será de tres meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Oficina de Exposición: El expediente, junto con los documentos de carácter técnico, están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficinas.

Fianzas Provisional y Definitiva: Fianza Provisional: 21.167 Pts.; Fianza Definitiva: 4% del remate.

Presentación de Plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente en que finaliza el plazo señalado en el apartado anterior.

Financiación de las Obras: Con cargo al Presupuesto Municipal de 1991.

Modelo de Proposición: Don ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastanteado, que acompaña, enterado del Proyecto, Presupuesto, Pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso la ejecución de ..., se compromete a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, Fecha y Firma del Licitador).

En ..., a ..., de ..., de 199 ...

Autorizaciones.

Se han obtenido por parte del Ayuntamiento cuantas autorizaciones son necesarias para la validez del presente contrato.

El Redal, a 23 de Mayo de 1991.— El Alcalde-Presidente, José Sagasti de la Concepción.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Solicitud de licencia para establecer una bodega V.B.329

Por D. Eustaquio Pérez Pernia, en representación de la S.A.T. “San Marcos”, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bodega de Vinos de Origen Rioja sita en el Camino del Reajo de Briones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Briones, a 23 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106